



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3811/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2023

VISTO: Expediente n.º 4807/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - NAVONE LUCIANO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7155 de fecha 14 de septiembre del año 2023 la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se abone al Proveedor Luciano NAVONE, hasta la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento "Madres Plaza de Mayo", Centro Cultural Luis María Lujan, durante el día 16 de agosto del año 2023.

Que, a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9172 de fecha 19 de septiembre del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Luciano NAVONE, DNI n.º 37.467.045, hasta la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento "Madres Plaza de Mayo", en Centro Cultural Luis María Lujan, durante el día 16 de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Luciano NAVONE, CUIL/CUIT n.º 20-37467045-0, domiciliado en calle Patico Daneri n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*